Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken
Teléf. (061) 550042 - 550068
Dirección electrónica: munifranco@hotmail.com

"UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES"

Ciudad presidente Franco, 12 de febrero del 2021.-

Dictamen N° 09/2021

PRECIO REFERENCIAL

VISTO: La necesidad de realizar llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 09/2021 "ADQUISICION DE PLACA, MODULO Y CONTRALOR DE SEMAFORO" con ID N° 390.665.

CONSIDERANDO: Que, a partir de la información obtenida, atendiendo los principios de Economía y Eficacia y al criterio de Racionalidad, con la obtención de tres presupuestos del mismo bien o servicio, la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia es la siguiente: Promedio.

LÍNEA	DESCRIPCIÓN	RA MULTI SERVICIOS	BRU MULTI SERVICIOS	ID 370.585	PROMEDIO
1	Controlador de tráfico independiente 32 salidas	26.000.000	19.000.000	26.500.000 (Ítem 1)	23.833.333
LÍNEA	**DESCRIPCIÓN**	**RA MULTI SERVICIOS**	**BRU MULTI SERVICIOS**	**ID 372.400**	**PROMEDIO**
2	Modulo rojo led de 300mm	3.000.000	800.000	917.700 (Ítem 1.2)	1.572.567
3	Controlador de segundos	1.500.000	920.000	1.311.000 (Ítem 1.7)	1.243.667

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 2 de la Resolución de la DNCP 1890/2020 que establece: "Los organismos , Entidades, Sociedades Anónimas, con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamado de Precio de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el encargado de la UOC en el que se detalla la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.-

Que, por todo lo expuesto corresponde utilizar el precio referencial arriba citado, para el llamado a Contratación Directa N° 09/2021 con ID N° 390.665.

RECOMENDAR: Utilizar el precio referencial establecido para la CONTRATACION DIRECTA N° 09/2021 "ADQUISICION DE PLACA, MODULO Y CONTRALOR DE SEMAFORO" con ID N° 390.665, conforme a todo lo expuesto y dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1.890/2.020.

Es mi dictamen

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
Unidad Op. De Contrataciones

Lic. Roque Cáceres
Coordinador de la U.O.C.

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken
Teléf. (061) 550042 - 550068
Dirección electrónica: *munifranco@hotmail.com*

"UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES"

Ciudad Presidente Franco, 10 de febrero del 2.021.-

Señores:
RA MULTI-SERVICIOS
RUC 3882807-3

Presente:

Por la presente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar presupuesto para la **"ADQUISICION DE PLACA, MODULO Y CONTROLADOR DE SEMAFOROS".** Favor presupuestar todos los ítems.

Se adjunta a esta las especificaciones para la elaboración del presupuesto correspondiente. -

Atentamente. -

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
Unidad Op. De Contrataciones

Lic. Roque Cáceres
Coordinador de la U.O.C.

RA Multiservicios
Nilda Raquel Areco Rivas
RUC 3882807-3

RA MULTI-SERVICIOS

RUC 3882807-3

Pdte. Franco

Señores

Municipalidad de Presidente Franco

Presente

Por medio de este escrito le presentamos el presupuesto del controlador de semáforos, sin otro particular nos despedimos.

Muy atentamente.

Presupuesto

Descripción	*Cantidad*	*Unidad de Medida*	Precio Unitario	Precio Total
Controlador de tráfico para semáforos	*1*	*UNI*	Gs. 26.000.000	Gs. 26.000.000
Modulo Rojo Led de 300mm.	*1*	*UNI*	Gs. 3.000.000	Gs. 3.000.000
Controlador de segundos	*3*	*UNI*	Gs. 1.500.000	Gs. 4.500.000
Total, con IVA incluido				33.500.000.-

Controlador ColdFire 170 ATC

Características Estándar

Sistema operativo

- Utiliza un IROS personalizado
- Interfaz de programación de aplicaciones (API) de McCain disponible para el desarrollo de software de terceros

Módulos (estándar, incluidos)

- Módulo de CPU
- Módulo de entrada
- Módulo de salida
- Módulo del panel delantero/LCD
- Suministro de corriente

Microprocesadores

- Módulo de CPU: Freescale MCF52820/M46, MCU de 32 bits

Memoria

- SDRAM de 16 MB
- SRAM de 64 KB
- 32 KB Serial EEPROM
- Memoria Flash de 8 MB

Reloj en tiempo real (RTC) de respaldo

Estándares aplicables

- Compatible con los estándares Caltrans TEES en cuanto a lo aplicable a los controladores 170

Control Crystal y seguimiento de la línea de CA a través de bucle de enganche de fase del software

Interfaces

Interfaces de comunicación

- Puertos serales (4) RS232 de los cuales uno (1) se puede redirigir al FPA
- Ranuras para módem (2)
- Puerto Ethernet
- Puerto USB

Interfaz de panel delantero

- Pantalla: 8 líneas x 40 caracteres
- Teclados: Teclados de navegación de 3 x 4 y de entrada de datos de 4 x 4

Interfaces de gabinete

- Conectores traseros C1S, C2S, C2DS, C3DS, C4DS y T1

Software

Compatible con el programa de software de control de intersección 750 de McCain. (Consulte las hojas de datos por separado para conocer los detalles sobre los programas de control de software de McCain).

Especificaciones Generales

Dimensiones:	19" An x 7" Al x 12" P (redondeado a la pulgada más cercana)			
Factor de Forma:	Compatible con montaje en bastidor EIA			
Contenido:	120 VCA, 60 Hz (típico), 40 vatios			
	+ 5 V	Lógico	± 0.1 V	2.4 A
	+ 5 V	Externo	± 0.25 V	300 mA
	+ 5 V	Panel Delantero	± 0.25 V	100 mA
	- 5 V	Repuesto	± 0.25 V	300 mA
	+ 12 V	Módem	± 0.6 V	1.0 A
	- 12 V	Módem	± 0.6 V	300 mA
Ambiente:	Temperatura de Funcionamiento: -37°C a +74°C Humedad: 0 a 95 % (sin condensación)			
Peso:	≤ 15 lb (en base a la sección final del modulo)			

Opciones

- Software de control McCain
- Módulos disponibles
  - Módulo de GPS (Sistema de Posicionamiento Global)
  - Módulo del módem

RA MULTI-SERVICIOS
RUC 3882807-3

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken
Teléf. (061) 550042 - 550068
Dirección electrónica: *munifranco@hotmail.com*

"UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES"

Ciudad Presidente Franco, 10 de febrero del 2.021.-

Señores:
BRU MULTI-SERVICIOS
RUC: 1415158-8
TEL: 0983) 677227
E-MAIL: mgartecelopez@gmail.com

Presente:

Por la presente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar presupuesto para la **"ADQUISICION DE PLACA, MODULO Y CONTROLADOR DE SEMAFOROS".** Favor presupuestar todos los ítems.

Se adjunta a esta las especificaciones para la elaboración del presupuesto correspondiente. -

Atentamente. -

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
Unidad Op. De Contrataciones

Lic. Roque Cáceres
Coordinador de la U.O.C.

BRU MULTISERVICIOS
de Marcelo Eladio Garcete Lopez
RUC: 1415158-8

Bru
Multiservicios

mgarcetelopez@gmail.com
Contacto +595 983 677227
Ciudad Pdte. Franco

Presidente Franco, 03 de febrero de 2021

Ing. Roque Godoy

Intendente Municipal de Presidente Franco

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a la Ud. y poner a su disposición el presupuesto y el detalle de los componentes semafóricos.

Sin otro particular y con las expresiones de disponibilidad completa a su servicio, aprovechamos para saludarle muy atentamente

Presupuesto

Descripción		***Canti-dad***	***Unidad de Medida***	**Precio Unitario**	**Precio Total**
Placa madre del Contador de Segundos		*3*	*UNI*	Gs. 920.000	Gs. 2.760.000
Modulo Rojo Led de 300mm.		*1*	*UNI*	Gs. 800.000	Gs. 800.000
Controlador de tráfico independiente 32 Salidas		*1*	*UNI*	Gs. 19.000.000	Gs. 19.000.000

Total, con IVA Incluido	***Gs. 22.560.000.-***

BRU MULTISERVICIOS
de Marcelo Eladio Garcete López
RUC: 1415158-8

Municipalidad de San Ignacio Guazú
Dirección: San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López.-
Telf: 0782.232446 – 0782.232581
Correo de la U.O.C: **lorna92@outlook.es**

CONTRATO 42/2.019.

Entre la Municipalidad de San Ignacio Guasú - Misiones, domiciliada en la calle San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlos Jorge Afara Rojas**, de Nacionalidad Paraguaya, con **C.I. N°. 1.136.039**, en su carácter de **INTENDENTE MUNICIPAL**, la **Abog. Martha Benítez de Delvalle,** con **C.I. N°. 1.491.814,** en su carácter de **SECRETARIA GENERAL**, República del Paraguay, la Firma **Cristal Vi S.A** con **RUC Nro. 80089355-9**, representada para este acto por el **Sr. Herme Cristaldo de Villamayor**, con **C. I. N°2.700.756** , con domicilio Comercial sobre Juan de Salazar N° 177 c/Pedro Getto – Ciudad de Fernando de la Mora , denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"ADQUISICION DE BIENES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Adquisición, Montaje e Instalacion de Sistema Semafrico"

CONTRATACION DIRECTA N°: 42/2.019.-

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Cualquier otro documento inherente a la adquisición de estos bienes
g) La especificaciones Técnicas que se encuentran detalladas en los anexos del llamado y publicadas el SICP

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad

Abg. Martha Benitez de Delvalle
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

Herme Cristaldo de Villamayor
PRESIDENTE
CRISTALVI S.A.

CRISTALVI S.A.

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) bajo el **Rubro 530-30-11** con el **I.D. N° 370.585.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nro. 37/2.019, convocado por la Dirección de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de San Ignacio Guazú Misiones, La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo **N° 10.376/2.019.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems del llamado C.D.N° 42 "Adquisición, Montaje e Instalación de Sistema Semaforico" con ID: 370.585

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Codigo Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
46161504-002	**Adquisición y Montaje de Semáforo**	Gl	Un	1				
	Controlador semafórico 32 salidas	Gl	Un	1	Fama	China	26.500.000	26.500.000
	Gabinete especial para controlador	Gl	Un	1	Fama	China	2.200.000	2.200.0000
	Semaforo Led, Rojo , amarillo y verde 200mm	Gl	Un	7	Fama	China	3.600.000	25.200.000
	Controlador de Segundos 300x300	Gl	Un	2	Fama	China	2.800.000	5.600.000
	Semaforo LED, Rojo, Amarillo y verde 300 mm	Gl	Un	3	Fama	China	6.800.000	20.400.000
	Cableado Electrico tipo Taller 2x1	Metros	ROLLO	500	IMPACTO	PARAGUAY	5.500	2.750.000
	Cableado Tipo Electrico topo taller 4x1	Metros	Rollo	1.800	Impacto	Paraguay	10.000	18.000.000
	Columna Vertical Tipo Bandera	Un	Un	2	CV	Paraguay	7.800.000	15.600.000
	Poste Semaforico	Un	Un	3	Cv	Paraguay	5.000.000	15.000.000
	UPS	Un	Un	1	Fama	China	1.500.000	1.500.000
	Soporte	GL	Un	1	CV	Paraguay	20.000.000	20.000.000
							Total	**152.750.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **152.750.000.-** *(Ciento cincuenta y dos millones setecientos cincuenta mil).-*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las

Abg. Martina Benítez de Olivera
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

Herme Cristaldo de Villalba
PRESIDENTE

CRISTINA

Carlos Jorge Alfaro
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Plazo: El bien adquirido se deberá entregar en un plazo de 30 (Treinta) días hábiles contados desde la firma de contrato. La entrega final solamente podrá efectuarse de lunes a viernes de 07:00 Hs hasta las 13:00 Hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN DE TRANSITO.-**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (Anexo D – Formulario 5), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CRISTALVÍ S.A.

Abg. Martha Benítez de Ocrai
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

Herme Cristaldo de Villamayor
PRESIDENTE
CRISTALVÍ S.A.

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Ignacio Guazú - Misiones República del Paraguay al día 31 mes de Octubre del año 2.019.-

Abog. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria General

Abg. Martha Benitez de Delvalle
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Dra. Herme Cristaldo de Villamayor.
Cristal Vi S.A

CRISTALVI S.A.

Herme Cristaldo de Villamayor
PRESIDENTE

CRISTALVI S.A.

CONTRATO Nº 18/2.020

Entre la MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO, domiciliada en Cerro León y Alejo García, de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Sr. JOSÉ CARLOS ACEVEDO QUEVEDO, con Cédula de Identidad N°1.412.934 y el Secretario General, Ing. Civil LUIS NEMESIO AMARILLA CANDIA, con Cédula de Identidad Nº 1.609.621, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma RODRIGUEZ HNOS. S.R.L., con RUC 80023123-6 fijando domicilio a los efectos de este acto en la casa de la Avda. Ygatimi Nº1055, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por el Sr. CLAUDIO EMMANUEL RODRIGUEZ, mayor de edad, hábil, portador de la C.I. Nº 4.492.126, conforme acredita con documento habilitante anexo, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS INTELIGENTES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR en relación con la adquisición e instalación de semáforos inteligentes, para uso de la Municipalidad.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 372400.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N°13/2019, convocado por la Municipalidad de Pedro Juan Caballero. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 681/19.

RODRIGUEZ HNOS. S.R.L.

Ing. Civil Luis N. Amarilla Candia

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO PARAGUAY

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	**Sistema inteligente de control de tráfico**	**Rodriguez Hnos. Inpaco Tacuar**	**Paraguay Argentina**	Unidad	4	**152.975.000**	**152.975.000**
2	1.1	Controlador Inteligente 32 salidas	Tacuar	Argentina	Unidad	4	37.166.850	37.166.850
3	1.2	Ópticas LED x 200 de color rojo En catalogo: Temporizador	Tacuar	Argentina	Unidad	32	917.700	917.700
4	1.3	Ópticas LED x 200 de color rojo En catalogo: Temporizador	Tacuar	Argentina	Unidad	110	1.048.800	1.048.800
5	1.4	Ópticas LED x 200 de color amarillo En catalogo: Temporizador	Tacuar	Argentina	Unidad	110	830.300	830.300
6	1.5	Ópticas LED x 200 de color verde. En catalogo: Temporizador	Tacuar	Argentina	Unidad	110	830.300	830.300
7	1.6	Columna vertical 6m	Rodriguez Hnos.	Paraguay	Unidad	16	1.573.200	1.573.200
8	1.7	Placa de ante paro y contraste	Rodriguez Hnos.	Paraguay	Unidad	32	1.311.000	1.311.000
9	1.8	Gabinete controlador	Tacuar	Argentina	Unidad	4	3.168.250	3.168.250
10	1.9	Cableado en General	Inpaco	Paraguay	Unidad	16	1.311.000	1.311.000
11	1.10	Puesta a Tierra	Rodriguez Hnos.	Paraguay	Unidad	4	8.765.000	8.765.000
TOTAL OFERTADO G								**611.900.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: seiscientos once millones novecientos mil guaraníes.

El PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Cerro León y Alejo García.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Tránsito de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato.

RODRIGUEZ HNOS. S.A.C.I.

Ing. Civil Luis M. Amarilla Candia

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO PARAGUAY

Jose Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay al día 13 del mes de enero del año 2.020.

Ing. Civil LUIS N. AMARILLA CANDIA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO PARAGUAY

JOSE CARLOS ACEVEDO Q.
Intendente Municipal

RODRIGUEZHNOS.® S.R.L.

CLAUDIO EMMANUEL RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
RODRIGUEZ HNOS. S.R.L.
PROVEEDOR